

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

Orden de 3 de junio de 2025, por la que se acepta la transmisión de la propiedad, mediante mutación demanial subjetiva, acordada por el Ayuntamiento de Almería a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de la parcela DSP-4, ubicada en el sector SUS-PITA de dicha localidad, con destino a la construcción y ejecución del proyecto de interés público Smart Green Cube Agridomo.

Núm. expediente: AL 24/019 MAT.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El Ayuntamiento de Almería es titular de la parcela DSP-4, ubicada en el sector SUS-PITA de dicha localidad, anotada en el Inventario Municipal de Bienes del Ayuntamiento como bien de dominio público, con referencia núm. 2675. Dicha parcela, con referencia catastral 9911501WF5891S0001MM, figura inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 5 de Almería, al tomo 210, libro 32, folio 121, con el núm. de finca 797.

Segundo. La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Almería, en sesión extraordinaria de urgencia celebrada el día 8 de julio de 2024, ha acordado la transmisión de la propiedad mediante mutación demanial subjetiva a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la parcela de referencia, con destino a la construcción y ejecución del proyecto de interés público Smart Green Cube Agridomo. En dicho acuerdo se incluye la conformidad de la entidad cedente con el borrador de convenio administrativo de formalización de la mutación demanial subjetiva para la cesión de la propiedad.

Tercero. Con este proyecto, la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, en el marco de sus competencias, promueve la formación de un Polo de Innovación Tecnológica de la Agricultura Andaluza Cita 4.0, orientado a la agricultura intensiva, para el impulso de la innovación, la investigación y el desarrollo agroalimentario mediante la puesta en marcha de un Centro Mixto de Investigación. El Polo se materializa mediante un conjunto de actuaciones (aceleradora, plataforma de reconocimiento de los mercados, centro mixto de innovación, etc), siendo una de ellas la habilitación de un espacio para que sirva de ámbito donde los agentes innovadores (públicos y privados) puedan ajustar, adaptar y difundir sus principales iniciativas innovadoras dirigidas al sector agrario intensivo y a la agroindustria y la industria auxiliar asociada al mismo.

Cuarto. La Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural emite, con fecha 23 de julio de 2024, por delegación de competencia efectuada en virtud de lo establecido en la Orden de dicha Consejería de fecha 21 de noviembre de 2022 (BOJA núm. 227, de 25 de noviembre de 2022), propuesta de resolución de aceptación de la cesión de la titularidad, por mutación demanial subjetiva, de la parcela descrita en el Antecedente de Hecho Primero de la presente orden.

Quinto. La Dirección General de Patrimonio ha dictado acuerdo de inicio y propuesta de resolución, de fecha 1 de octubre de 2024, de aceptación de la transmisión de la propiedad de la parcela, mediante mutación demanial subjetiva, con destino a la construcción y ejecución del proyecto de interés público Smart Green Cube Agridomo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. La Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía establece en su artículo 80.2 que «corresponderá a la persona titular de la Consejería competente en materia de patrimonio la aceptación de las cesiones gratuitas y mutaciones demaniales que recaigan sobre bienes inmuebles».

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.2 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, y en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 1.2.ñ) del Decreto 153/2022, de 9 de agosto, que establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos,

D I S P O N G O

Primero. Aceptar la transmisión de la propiedad, mediante mutación demanial subjetiva, acordada por el Ayuntamiento de Almería, de la parcela DSP-4, ubicada en el sector SUS-PITA de dicha localidad, con destino a la construcción y ejecución del proyecto de interés público Smart Green Cube Agridomo.

La parcela figura inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 5 de Almería, al tomo 210, libro 32, folio 121, con el núm. de finca 797. Su referencia catastral es 9911501WF5891S0001MM.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero, la transmisión de la propiedad se formalizará mediante convenio administrativo y se inscribirá en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Tercero. En cumplimiento de lo previsto en el artículo 14 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la transmisión de la propiedad del inmueble descrito en el apartado primero, que se adscribe a la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural con destino a la construcción y ejecución del proyecto de interés público Smart Green Cube Agridomo.

Cuarto. De lo acordado en la presente orden se dará publicidad en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 218 del Reglamento de aplicación de Ley 4/1986, de 5 de mayo, que regula el Patrimonio de la Comunidad Autónoma, aprobado mediante Decreto 276/1987, de 11 de noviembre.

Quinto. Por la Dirección General de Patrimonio se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone la presente orden.

Sevilla, 3 de junio de 2025

CAROLINA ESPAÑA REINA
Consejera de Economía, Hacienda
y Fondos Europeos